**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.**

Quienes suscribimos, **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los Ayuntamientos de Juárez y Chihuahua a fin de que revisen que las obras públicas y los proyectos privados de acceso público, cumplan con los criterios de movilidad y seguridad vial, así como al Poder Ejecutivo del Estado para que emita los reglamentos correspondientes para la instalación del Observatorio Estatal de Movilidad,** lo anterior al tenor de la presente:

**Exposición de motivos**

Las ciudades deben ser para todas las personas, contar con un diseño que privilegie los derechos de las personas por encima de los intereses de constructoras.

El derecho a la ciudad, de acuerdo con ONU Habitat, significa ciudades para todas las personas, haciendo referencia a asentamientos humanos rurales y urbanos. Éste es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.

Un componente fundamental del derecho a la ciudad es la movilidad, puesto que el ejercicio de este derecho es fundamental para garantizar otros, por ejemplo, poder caminar en las banquetas sin tener que bajar a nivel de calle, o contar con un sistema de transporte público adecuado, desde su diseño, que no perjudique a las personas con mayores tiempos en el transporte.

Consideramos que la movilidad y la vialidad son también temas de salud pública porque están directamente relacionados con el bienestar físico y mental de las personas, por las siguientes razones:

* En primer lugar, los accidentes de tráfico son una de las principales causas de muerte y lesión a nivel global. Las muertes por accidentes viales afectan a millones de personas cada año, y la calidad de las infraestructuras viales, junto con la regulación del tráfico, impacta directamente en la reducción de estos eventos.
* El diseño de las ciudades, que incluye la infraestructura para peatones y ciclistas, influye en el nivel de actividad física de las personas. Si una ciudad es fácil de recorrer a pie o en bicicleta, se fomenta la actividad física, lo que contribuye a la prevención de enfermedades crónicas, como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.
* El tráfico congestionado y las largas horas de desplazamiento generan estrés y ansiedad, lo que afecta la salud mental de las personas. El estrés crónico tiene consecuencias en la salud física, como un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares y trastornos psicológicos.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial conceptualiza la movilidad como “el conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas”. Se contempla que la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible.

Aunado a éste, se mencionan otros términos como acciones afirmativas, que son políticas medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico.

Es importante señalar que existe una jerarquía de la movilidad, por lo que la planeación, diseño e implementación de políticas, planes y programas en la materia debe favorecer en todo momento a la persona y a los grupos en situación de vulnerabilidad. Se deben considerar primero las personas peatonas, personas ciclistas y usuarias de vehículos no motorizados, usuarias y prestadoras de servicios de transporte público de pasajeros, servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías y personas usuarias de vehículos motorizados.

El primero de enero de este año, entró en vigor la mencionada Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, misma que establece las bases para la política de movilidad y seguridad vial en la entidad, en la misma se señala la creación de un Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial como el órgano operativo encargado de la materia, a su vez se establece que éste debe contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas.

Una de las atribuciones que la Ley confiere a las autoridades municipales es la de diseñar y ejecutar, en materia de movilidad urbana no motorizada, programas de recuperación y habilitación de espacios urbanos para el desplazamiento peatonal, así como la promoción, construcción, mantenimiento y vigilancia de la infraestructura ciclista en los términos de la presente Ley.

Y es que la movilidad urbana en las ciudades del Estado de Chihuahua, especialmente en Juárez y en la capital, enfrenta diversos problemas que afectan tanto la calidad de vida de los ciudadanos como la sostenibilidad del entorno urbano. Entre los principales problemas se destacan la falta de infraestructura adecuada, el abuso de puentes peatonales y la escasa accesibilidad para personas con discapacidad.

Tal como lo han sostenido organizaciones civiles como Peatones heróicos, Fundación Integra, Centro de Estudios para Invidentes A.C., el colectivo ciclista Fixie βeat, CIMAP (Ciudadanos por una mejor administración pública), y Desiertos Andantes, los municipios de Juárez y Chihuahua presentan un alto número de muertes viales, en especial de peatones y ciclistas, lo que evidencia la falta de infraestructura vial eficiente, segura y accesible, así como medidas de prevención en materia de seguridad vial. Juárez se encuentra en el top 3 nacional de municipios con más fatalidades, mientras que Chihuahua está entre los 15 con mayor siniestralidad.

*Datos de Mortalidad y Lesiones en Hechos Viales (2022-2023) [[1]](#footnote-1)*

Municipio de Juárez

● 2022: 260 personas fallecidas en hechos de tránsito.

● 2023: 226 personas fallecidas, de las cuales el 53% eran peatones y ciclistas.

● Lesionados en 2023: 1,913 personas resultaron heridas en hechos viales.

● Ubicación nacional: Juárez es uno de los 10 municipios con más muertes viales en México

Municipio de Chihuahua

● 2022: 112 muertes en hechos de tránsito.

● 2023: 95 fallecidos, con 42% de víctimas siendo peatones y ciclistas.

● Lesionados en 2023: 1,275 personas heridas en siniestros viales.

● Ubicación nacional: Chihuahua se encuentra en el top 15 de municipios con más muertes viales.

Zonas con Mayor Siniestralidad en Juárez y Chihuahua (2015-2023)

*En Ciudad Juárez:*

● Avenida Tecnológico y Boulevard Zaragoza son las vías con más fatalidades.

● Zona Centro y Pronaf tienen alta incidencia de atropellamientos.

● Av. Manuel J. Clouthier y Av. de las Torres con alto número de choques con ciclistas.

*En Chihuahua Capital:*

● Periférico de la Juventud es la vialidad con más muertes viales.

● Av. Teófilo Borunda y Av. Silvestre Terrazas con alto índice de siniestros.

Como se ha mencionado uno de los principales problemas es la falta de banquetas. En muchas zonas urbanas, las aceras son estrechas, mal construidas o, en el peor de los casos, inexistentes. Esta falta de infraestructura para peatones obliga a las personas a caminar por las calles, exponiéndolas a peligros como el tránsito vehicular, los baches y otros obstáculos. En áreas con una alta densidad de tráfico caminar por la calle no solo representa un riesgo para la seguridad, sino que también limita la comodidad y la eficiencia del desplazamiento de los ciudadanos. La falta de banquetas adecuadas es especialmente grave en fraccionamientos y colonias donde la urbanización ha sido rápida y desordenada, sin tomar en cuenta las necesidades de los peatones.

Otro problema relevante en la movilidad urbana en Juárez y Chihuahua es el abuso de puentes peatonales. Aunque en muchos casos los puentes peatonales fueron construidos con la intención de proteger a los transeúntes, en realidad, estos a menudo se convierten en una barrera más que en una solución. En muchas ocasiones, los puentes están ubicados en zonas donde la distancia entre ellos y los puntos de cruce de calles no es razonable para los peatones. Esto lleva a que las personas prefieran cruzar por las calles, exponiéndose a accidentes y aumentando el riesgo de atropellos. Además, muchos de estos puentes carecen de elementos de accesibilidad, lo que hace que, en la práctica, no todos los ciudadanos puedan beneficiarse de esta infraestructura.

En relación con la accesibilidad, la situación es aún más crítica para las personas con discapacidad. A pesar de que la Ley establece la obligación de garantizar la accesibilidad universal en el transporte y en las infraestructuras urbanas, la realidad es que Juárez y Chihuahua aún carecen de medidas efectivas que permitan a las personas con discapacidad moverse de manera autónoma y segura. La falta de rampas, las banquetas obstaculizadas por automóviles, postes o locales comerciales, el mal diseño de las estaciones de transporte público que no está adaptado a las necesidades de las personas con movilidad reducida, son solo algunos de los obstáculos que enfrentan a diario. Esto no solo limita su capacidad de desplazarse por la ciudad, sino que también contribuye a su aislamiento social y económico.

La falta de una movilidad inclusiva no solo es un problema de infraestructura, sino también de visión y planificación urbana. El diseño de las ciudades y el transporte público en Juárez y Chihuahua ha sido históricamente orientado hacia el uso del automóvil, relegando a los peatones, ciclistas y a las personas con discapacidad. A pesar de los esfuerzos recientes por parte de algunos gobiernos locales para mejorar el transporte público y crear espacios más accesibles, los avances son lentos y muchas veces insuficientes.

Es así que hacemos un llamado a sus respectivas Direcciones de Desarrollo Urbano. y de Obras Públicas, para que sin excepción y con diligencia, revisen que toda construcción de espacios públicos cumpla con los criterios de movilidad y seguridad vial contemplados en los reglamentos municipales, así como en la legislación nacional y estatal; incluidos el diseño universal y los ajustes razonables para garantizar la igualdad e inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, para que las personas cuenten con espacios seguros y adecuados que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Con toda la normatividad vigente en la actualidad, es irremisible que sean las asociaciones civiles y colectivos los que tengan, de forma agotadora, que supervisar y denunciar la falta de accesibilidad en las nuevas obras y construcciones.

También deseamos hacer un llamado para que la vía pública de las ciudades sea un espacio destinado al beneficio de todos los ciudadanos, y así evitar que espacios como las banquetas y los puentes peatonales sean utilizados como áreas para colocar publicidad comercial. La publicidad en estos espacios privatiza un bien común, generando un uso de las ciudades que no responde a las necesidades sociales o de movilidad de los ciudadanos, sino a los intereses económicos de empresas publicitarias. De acuerdo con el artículo 130 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, está prohibida la publicidad en el interior de las vías públicas mediante anuncios, pendones o espectaculares. Este fenómeno puede llevar a una ciudad a priorizar el beneficio económico por encima de la estética urbana, el bienestar colectivo y la movilidad.

Al respecto, es necesaria la participación ciudadana para la definición de las ciudades que necesitamos, buscando prácticas sostenibles que conlleven una mejor calidad de vida, un medio ambiente sano, transporte público funcional, tiempo de esparcimiento en familia, calles y banquetas peatonales y accesibles, entre otros.

La nueva Ley contempla la creación de un Observatorio Estatal de Movilidad como un espacio de deliberación entre el gobierno, especialistas y organizaciones de la sociedad civil para proponer y evaluar las políticas de movilidad y seguridad vial; el estudio, investigación y propuestas , evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, capacitación a la comunidad, difusión de información y conocimientos sobre la problemática de la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad, la eficiencia, la sostenibilidad, la calidad y la inclusión e igualdad y sus implicaciones en el ordenamiento territorial, y en general sobre la aplicación de la Ley.

Por ello también hacemos un llamado al Poder Ejecutivo del Estado para que, a la brevedad, genere los reglamentos y acuerdos necesarios para la instalación del observatorio y que este pueda dar un puntual seguimiento a las atribuciones conferidas en la Ley a las diferentes autoridades contempladas en el ordenamiento.

Agradecemos la labor de las organizaciones Plan Estratégico de Juárez, Peatones heróicos, Fundación Integra, Centro de Estudios para Invidentes A.C., el colectivo ciclista Fixie βeat, CIMAP (Ciudadanos por una mejor administración pública), y Desiertos Andantes, por colaborar en la redacción de este punto de acuerdo, y por evidenciar y luchar por el derecho a la movilidad, un derecho ligado intrínsecamente al bienestar físico, al acceso a servicios, a la inclusión y la prevención de la desigualdad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**Primero. -** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Juárez y Chihuahua a fin de que revisen que sus obras públicas, así como los proyectos privados de acceso público, cumplan con los criterios de movilidad y seguridad vial contemplados en la legislación nacional y estatal incluidos el diseño universal y los ajustes razonables para garantizar la igualdad e inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de que las personas cuenten con espacios seguros y adecuados que garanticen el ejercicio de sus derechos; asimismo a fin de que vigilen y eviten la instalación de infraestructura publicitaria en la vía pública.

**Segundo.-** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado con el objetivo de que se emita la reglamentación necesaria para la instalación del Observatorio Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, que permita la participación social en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Jael Argüelles Díaz** | |
| **Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo** | **Magdalena Rentería Pérez** |
| **Brenda Francisca Ríos Prieto** | **Elizabeth Guzman Argueta** |
| **Edith Palma Ontiveros** | **Herminia Gómez Carrasco** |
| **Leticia Ortega Maynez** | **María Antonieta Pérez Reyes** |
| **Óscar Daniel Avitia Arellanes** | **Pedro Torres Estrada** |
| **Rosana Díaz Reyes** | |

Hoja de firmas correspondiente a proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los Ayuntamientos de Juárez y Chihuahua a fin de que revisen que las obras públicas y los proyectos privados de acceso público, cumplan con los criterios de movilidad y seguridad vial, así como al Poder Ejecutivo del Estado para que emita los reglamentos correspondientes para la instalación del Observatorio Estatal de Movilidad,

1. Datos oficiales extraídos de fuentes como INEGI, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) de Juárez, y Estrategia Misión Cero. [↑](#footnote-ref-1)